



Resolución Directoral

Lima, 03 de Mayo de 2019

Visto, el Expediente N° 03263-19, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla vigilarla y promoverla;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 829- 2010/MINSA, se aprobó la NTS N° 086 -MINSA/DIGEMID-V.01 Norma Técnica de Salud para la Organización y Funcionamiento de los Comités Farmacoterapéuticos a nivel nacional, que en documento adjunto forma parte integrante de la presente Resolución, promoviendo de esa manera el uso racional de los productos farmacéuticos;

Que, la NTS N° 086 -MINSA/DIGEMID-V.01 Norma Técnica de Salud, tiene como Finalidad: Normar la conformación y funcionamiento de los Comités Farmacoterapéuticos en las Direcciones de Salud, Direcciones Regionales de Salud, o quienes hagan sus veces a nivel Regional, EsSalud, Sanidad de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional de Salud, y Establecimientos de Salud Públicos, incluidos los Institutos Especializados, y los privados, acorde con la Política Nacional de Medicamentos y con el Artículo 30° de la Ley N° 29459, Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios; y el uso racional de los medicamentos;

Que, la NTS N° 086 -MINSA/DIGEMID-V.01 Norma Técnica de Salud, tiene como Objetivo: Establecer la conformación, facultades y responsabilidades de los Comités Farmacoterapéuticos en las Direcciones de Salud de Lima, Direcciones Regionales de Salud, o quienes hagan sus veces a nivel regional, EsSalud, así como en los Establecimientos de salud públicos, incluyendo los de la Sanidad de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú;

Que, los Comités Farmacoterapéuticos son instancias técnicas de carácter permanente y obligatorio, que se encargan de promover la racionalidad del uso de los medicamentos y deben ser considerados dentro de la estructura funcional de los establecimientos mencionados en el ámbito de aplicación, dependiendo directamente de la Dirección General del establecimiento o su equivalente;

Que, para el cumplimiento de sus funciones, la Dirección General de la Institución o su equivalente dota al Comité Farmacoterapéutico de las facilidades de infraestructura, logística y fuentes de información independientes en forma permanente, incluyendo la disponibilidad de horas laborales, para su funcionamiento;

Que, mediante Nota Informativa N° 006-2019-CF-D-HONADOMANI-SB el Presidente del Comité Farmacoterapéutico, solicita a la Dirección Adjunta aprobar con Resolución Directoral, el Plan de Actividades del año 2019 del Comité Farmacoterapéutico, aprobado en reunión del 07/02/2019, en cumplimiento del marco de la R.M. N° 829-2010/MINSA que aprueba la NTS N° 086-MINSA/DIGEMID-V01: Norma Técnica de Salud para la Organización y Funcionamiento de los Comités Farmacoterapéuticos a nivel Nacional. Artículo 5.5; asimismo, se informa que el Comité Farmacoterapéutico para su funcionamiento y realización de las actividades señaladas en la presente, es necesario que la Dirección General de la Institución o su equivalente, dote a este Comité de las facilidades de infraestructura, Logística y fuentes de información independientes en forma permanente, incluyendo la responsabilidad de horas laborales para su





funcionamiento, por tanto es responsabilidad de la Gestión brindar lo señalado, en cumplimiento de la R.M. N° 829-2010/MINSA. Artículo 5.6;

Que, con Informe Técnico N° 011-2019-CMI-HONADOMANI-SB la Coordinadora Técnica de Monitoreo Institucional pone de manifiesto de la Dirección Adjunta que, realizada la revisión del Plan de Actividades propuesto, en ella se puede apreciar en general que cuenta con los componentes en estructura y contenido; sin embargo, existe algunas observaciones que deben ser modificadas en cumplimiento a normas establecidas, concluyendo que el Plan de Actividades año 2019 del Comité Farmacoterapéutico propuesto, debe ser modificado, recomendando que el Comité Farmacoterapéutico, debe realizar las adecuaciones al documento: Plan de Actividades año 2019 propuesto, de acuerdo a lo descrito en el análisis del presente Informe en cumplimiento a las normas establecidas;

Que, con Nota Informativa N° 026-2019-CF-D-HONADOMANI-SB, el Presidente del Comité Farmacoterapéutico pone de manifiesto de la Dirección Adjunta que, está procediendo a enviar la subsanación a las observaciones realizadas al Plan de Trabajo, y a su vez solicitarle tenga a bien, aprobar con Resolución Directoral el Plan de Actividades del año 2019 del Comité Farmacoterapéutico, aprobado en reunión del 07/02/2019 en cumplimiento del marco de la R.M. N° 829-2010/MINSA que aprueba la NTS N° 086-MINSA/DIGEMID-V01: Norma Técnica de Salud para la Organización y Funcionamiento de los Comités Farmacoterapéutico a nivel Nacional. Artículo 5.5;

Que, con Nota Informativa N° 056-2019-DA-HONADOMANI-SB el Director Adjunto comunica al Director General, que su Dirección ha evaluado los documentos de la referencia y da opinión favorable a la aprobación del "Plan Anual de Trabajo del Comité Farmacoterapéutico periodo 2019", sugiriendo que se emita una Resolución Directoral;

Que, mediante Memorando N° 175 -2019-DG-HONADOMANI-SB, se solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica se emita el correspondiente acto resolutorio del documento Técnico: Plan Anual de Trabajo del Comité Farmacoterapéutico Periodo 2019, del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Con la visación de la Dirección Adjunta y Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las atribuciones y facultades conferidas al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Ministerial N°1364-2019/MINSA y el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado por la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

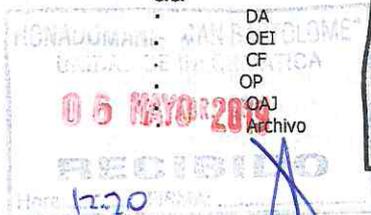
ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Documento Técnico "Plan Anual de Trabajo del Comité Farmacoterapéutico Periodo 2019", del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", el cual consta de Tres (03) folios, que se adjunta a la presente Resolución Directoral debidamente visados.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Comité Farmacoterapéutico, implemente el "Plan Anual de Trabajo del Comité Farmacoterapéutico Periodo 2019", del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", el cual consta de Tres (03) folios.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación del "Plan Anual de Trabajo del Comité Farmacoterapéutico Periodo 2019", del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", el cual consta de Tres (03) folios, en la Dirección Electrónica www.sanbartolomé.gov.pe.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

ASL/CC/Asivo
C.C.





PERÚ	<i>Ministerio de Salud</i>	<i>Hospital Nacional Docente Madre niño San Bartolomé</i>	<i>Comité Farmacoterapéutico</i>
-------------	----------------------------	---	--------------------------------------

PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL COMITÉ FARMACOTERAPEUTICO PERIODO 2019

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO-SAN BARTOLOME

Lima Perú



THE UNIVERSITY OF CHICAGO

PHYSICS DEPARTMENT

PHYSICS 354

PHYSICS 354



PLAN DE TRABAJO AÑO 2019

INTRODUCCION Y ANTECEDENTES:

En el marco de la normatividad vigente, que regula la Organización y Funcionamiento de los Comités Farmacoterapéuticos a Nivel Nacional, aprobado con, R.M. N° 829-2010/, MINSA que aprueba la N.T.S. N° 086-MINSA/DIGEMID-V01, de fecha octubre 2010, se establece que los Comités Farmacoterapéuticos son instancias técnicas de carácter permanente y obligatorio, que se encargan de promover la racionalidad del uso de medicamentos, encontrándose sus funciones amparadas por estas normas y que a través de la implementación de ciertas estrategias se logra promover el uso racional del medicamento

El Comité Farmacoterapéutico en la Institución, se encuentra vigente, desarrollando actividades de acuerdo a sus funciones, los mismos que son evaluados por Órganos Externos como DIRIS, DIGEMID, SUSALUD e internamente en las evaluaciones previstas por el Hospital. A la fecha se encuentra aprobado la Conformación de los Miembros del Comité con R.D N° 327-DG.HONADOMANI.SB.2017 aprobado con fecha 07/11/2017, asimismo con R.D. N° 0325-DG-HONADOMANI-2014, se aprueba el Reglamento del Comité. En cumplimiento de la reglamentación vigente nacional mencionados líneas arriba

Asimismo, en cumplimiento de la normatividad vigente específicamente R.M. N° 829-2010/, MINSA que aprueba la N.T.S. N° 086-MINSA/DIGEMID-V01 Artículo 5.6., la Dirección General de la Institución o su equivalente, es responsable de dotar a este Comité las facilidades de Infraestructura, logística y fuentes de información independientes en forma permanente, incluyendo la disponibilidad de horas laborales para su funcionamiento.

Al respecto el Comité cuenta con un pequeño ambiente (costado de Tamizaje Neonatal), logístico (el Servicio de Farmacia nos comparte, útiles de escritorio, equipos), fuentes de información a través del Centro de Información del Medicamento (CIM), pero NO se cuenta con disponibilidad de horas laborales para su funcionamiento, por tanto el personal de Servicio de Farmacia y Miembro del Comité Farmacoterapéutico, es quien cumple, un rol fundamental en la operatividad de este Comité, de lo contrario no se podría realizar las actividades propuestas año tras año en el Plan de Trabajo de este Comité

OBJETIVO GENERAL: Promover la racionalidad del uso de medicamentos utilizados en el Hospital San Bartolomé, priorizando los medicamentos esenciales aprobados en el Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales (PNUME)

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

1. Formular y ejecutar políticas relativas a la selección y uso racional de los medicamentos:

ESTRATEGIAS

- ✓ Promover el uso de medicamentos esenciales, a través de socializar el PNUME 2018
- ✓ Actualizar el Petitorio Institucional aprobado con R.D. N° 309-2018-DG-HONADOMANI-SB, en concordancia con el Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales (PNUME) aprobado con R.M. N° 1361-2018/MINSA aprobado con fecha 28/12/2018 y la lista de medicamentos Vitales aprobado en el 2018
- ✓ Participar a través de la consolidación en la selección de medicamentos que se deban incluir en el Plan Anual de Contrataciones (PAC)
- ✓ Actualizar la Directiva Administrativa N° 12-CFT-DEA-HONADOMANI-SB-2014-V.01: "Procedimiento para la Adquisición de Medicamentos No Incluidos en el Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales" aprobado con R.D. N° 0110-DG-HONADOMANI-SB-2014, de acuerdo a las Directivas de Nivel Central
- ✓ Evaluación de solicitudes de medicamentos fuera de petitorio en cumplimiento de la R.M. N° 540-2011/MINSA, emitiendo el Anexo N° 03 (opinión) aprobando o desaprobando el pedido, y su modificatoria R.M. 721-2016/MINSA
- ✓ Participación en la elaboración del Informe Semestral de los medicamentos no incluidos en el PNUME, el mismo que es elaborado por el Servicio de Farmacia
- ✓ Monitorizar el uso de los medicamentos no incluidos en el PNUME según lo aprobado en el Anexo N° 03 emitido por el Comité Farmacoterapéutico





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre niño
San Bartolomé

Comité Farmacoterapéutico

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

- ✓ Brindar el apoyo necesario al Comité de Antimicrobianos en el PROGRAMA DE OPTIMIZACION DE USO DE ANTIMICROBIANOS (PROA), específicamente todo lo relacionado al uso racional de antimicrobianos
- ✓ Brindar el apoyo necesario en la actualización de la Directiva de los Coches de Paro, específicamente referido al uso racional de los medicamentos que se encuentran incluidos en la misma
- ✓ Otros relacionados al Uso Racional del Medicamento

2. Realizar actividades educativas y de otro tipo encaminadas a mejorar las buenas prácticas de prescripción

ESTRATEGIAS

- Participar en las actividades de capacitación de la Oficina de Docencia e Investigación, dirigido a los alumnos, residentes de las profesiones de salud
- Participar en las actividades de capacitación de los diferentes Servicios Médicos, según necesidad e indicador de las buenas prácticas de prescripción que el Servicio de Farmacia envía, con la finalidad de optimizar las buenas prácticas de prescripción
- Enviar informes a los usuarios de recordatorio del cumplimiento de las buenas prácticas de prescripción

METAS: Debe considerarse cumplimiento de lo indicado como 100%

- ✓ Contar con Petitorio Institucional actualizado y aprobado con Resolución Directoral
- ✓ Reglamento, Conformación del Comité Farmacoterapéutico actualizados y aprobados con Resolución Directoral
- ✓ Aprobación del Plan de Trabajo con Resolución Directoral.
- ✓ Aprobaciones de medicamentos no incluidos en el PNUME 2018, con Anexo N° 03 según lo indicado en la RM N° 540-2011-MINSA, teniendo en cuenta su necesidad, eficacia, seguridad, costo
- ✓ Coordinación con el Servicio de Farmacia en la elaboración del Informe Semestral de Medicamentos No incluido en el PNUME, enviado a DIRIS
- ✓ Informes enviados relacionados al uso de medicamentos no incluidos en el PNUME, según Anexo N° 03 aprobado
- ✓ Envío de la lista consolidada de medicamentos para incluir en el PAC
- ✓ Mejorar la adherencia al indicador de buenas prácticas de prescripción enviado por el Servicio de Farmacia





"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACTIVIDADES AÑO 2019	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
Reuniones mensuales ordinarias como mínimo 01 vez al mes, según necesidad	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Elaboración y Aprobación del Plan de Trabajo del Comité Farmacoterapéutico con R.D					X							
Actualizar Reglamento del Comité Farmacoterapéutico y aprobación con R.D.						X						
Solicitar la renovación de la conformación del Comité Farmacoterapéutico y aprobación con R.D						X						
Revisar y actualizar el Petitorio Institucional, aprobación con R.D, en el marco del Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales (PNUME) 2018					X	X						
Evaluación de solicitudes de Medicamentos No Incluidos en el PNUME 2018 a través de los Anexos N° 01 y 02, emitiendo respuesta con el Anexo N° 03	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Participar en el proceso de elaboración del PAC Institucional							X	X	X			
Enviar lista actualizada de Medicamentos no incluidos en el PNUME 2018 que cuentan con el Anexo N° 03 aprobado				X	X	X	X	X	X	X	X	X
Participar en coordinación con el Servicio de Farmacia de la elaboración del informe semestral de Medicamentos no incluidos en el PNUME 2018							X					
Monitorización de los medicamentos no incluidos en el PNUME 2018, aprobados y adquiridos por el Hospital					X		X		X		X	

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Docente Madre Niño
"SAN BARTOLOME"DR. WILFREDO INGAR ARMIJO
CMP. N° 17823 RNE. N° 8942
Presidente del Comité Farmacoterapéutico

1950

Dear Mr. [Name],

I have your letter of [Date] regarding [Subject].

The information you provided is being reviewed.

We will contact you again once a decision has been reached.

Thank you for your patience.

Sincerely,
[Name]



THE UNIVERSITY OF CHICAGO